RATIOS FINANCIEROS					
LCO N° 01/13 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS					
Empresa:	COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.				
RESUMEN DE DATOS		2.009	2.010	2.011	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		398.984.061	547.791.293	579.621.857	508.799.070
PASIVO CORRIENTE		252.788.344	656.332.540	11.687.701	306.936.195
ACTIVO TOTAL		453.195.316	925.104.070	1.236.303.304	871.534.230
PASIVO TOTAL		252.788.344	656.332.540	60.682.203	323.267.696
RESULTADO DEL EJERCICIO		406.972	61.227.980	88.210.320	49.948.424
PATRIMONIO NETO		200.406.972	268.771.530	1.175.621.101	548.266.534
RATIOS	FÓRMULA	2.009	2.010	2.011	PROMEDIO
LIQUIDEZ	AC/PC	1,578332508	0,834624614	49,592461084	17,335139402
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,557791167	0,709468871	0,049083589	0,438781209
RENTABILIDAD	RE/PN	0,002030728	0,227806792	0,075032951	0,101623490

Empresa:	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.				
RESUMEN DE DATOS		2.009	2.010	2.011	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		1.844.463.044	1.335.039.944	3.438.770.262	2.206.091.083
PASIVO CORRIENTE		610.122.795	866.635.945	1.907.488.098	1.128.082.279
ACTIVO TOTAL		2.370.272.101	3.561.896.645	8.074.365.456	4.668.844.734
PASIVO TOTAL		715.122.795	1.405.635.945	3.112.939.392	1.744.566.044
RESULTADO DEL EJERCICIO		388.075.420	462.039.683	747.855.317	532.656.807
PATRIMONIO NETO		1.655.149.306	2.155.260.701	2.961.426.064	2.257.278.690
RATIOS	FÓRMULA	2.009	2.010	2.011	PROMEDIO
LIQUIDEZ	AC/PC	3,023101348	1,540485312	1,802774164	2,122120275
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,301704937	0,394631312	0,385533626	0,360623292
RENTABILIDAD	RE/PN	0,234465506	0,214377631	0,252532159	0,233791765

C.P. Lorena Araújo Pére
Jefa Dpto. Control y Ejecución
de Procesos - D.U.C.C

0000470

CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS – AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce días del mes de marzo del año dos mil trece**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 *"POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. **Antecedentes:**

- **PAC N° 248.620.**
- **Acta de Apertura de Sobres N° 05/13** de fecha 11/02/2013 con las siguientes observaciones:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio unitario*	*Total Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*LA ESPERANZA*	*80054145-6*	*Provisión de Menú Económico*	*1*	*12.000*	*44.100*	*Si*	*Si*	*Si*
			Provisión de Menú Ejecutivo	*1*	*15.500*				
			Provisión de Agua Mineral con Gas	*1*	*1.100*				
			Provisión de Agua Mineral sin Gas	*1*	*1.100*				
			Provisión de Gaseosa de 500 ml.	*1*	*4.400*				
			Provisión de Gaseosa de 2250 ml.	*1*	*10.000*				
1	*ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.*	*80022202-4*	*Provisión de Menú Económico*	*1*	*25.000*	*94.500*	*Si*	*Si*	*Si*
			Provisión de Menú Ejecutivo	*1*	*45.000*				
			Provisión de Agua Mineral con Gas	*1*	*4.000*				
			Provisión de Agua Mineral sin Gas	*1*	*4.000*				
			Provisión de Gaseosa de 500 ml.	*1*	*5.500*				
			Provisión de Gaseosa de 2250 ml.	*1*	*11.000*				

Observación:
- *La firma **LA ESPERANZA** presenta la constancia del SIPE N° 1234527de fecha 09/02/13.-*
- *La firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** presenta la constancia del SIPE N° 1234286 de fecha 06/02/13.-*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente Informe.

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 2051/03, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - Art. 26.-** expresa: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento."...*

Que conforme a la Sección I, punto 1.1 d) del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el total.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 61 numeral 2 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"...*

N°	RAZÓN SOCIAL	Monto Total de la Oferta Gs.
1	LA ESPERANZA S.A.	44.100
2	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	94.500

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto*
   El promedio en los últimos 3 años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo.

Con respecto al análisis realizado, teniendo en cuenta los índices requeridos, se concluye que las firmas **LA ESPERANZA S.A. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** presentan ratios financieros satisfactorios, por lo que **"Cumplen"** con la Capacidad Financiera mínima solicitada

2.3 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

A continuación se procede a aplicar lo establecido en la **Ley N° 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2°** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*

En ese sentido, todas las ofertas presentadas son de origen nacional, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia.

2.4 Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	LA ESPERANZA S.A.	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
Formulario de presentación de Ofertas	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
Póliza de Garantía debidamente extendida	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple

Visto el **Decreto 21.909/03** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 60**. *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"...*

Teniendo en cuenta el Decreto mencionado, las ofertas presentadas por las firmas **LA ESPERANZA S.A. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** se ajustan a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.5 Evaluación Técnica

En este sentido pasamos a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado y pasamos a exponer cuanto sigue:

Que el Departamento de Bienes y servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico remite la Nota B y S N° 8 de fecha 25/02/13, por la que expresa cuando sigue: *"...En cuanto a los Ítems presentados por las Empresas de La Esperanza S.A. y Alimentos y Servicios S.R.L., exponemos algunos de los punto desde el campo netamente técnico y con controles de calidad efectivamente controlados para ambas Empresas.*

Conforme a las especificaciones técnicas de referencia, solicitadas por este departamento, para los Servicios Gastronómicos del MDI, cumplo en informar que la oferta presentada por la firma LA ESPERANZA S.A., no se visualiza las especificaciones requeridas de los servicios solicitados, así como documentos que demuestren la capacidad de traslado y de entrega de los alimentos que eventualmente se soliciten, no así, la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., que presenta los elementos mencionados en su totalidad.

Otro aspecto relevante que se puede mencionar y analizando exhaustivamente el precio unitario de los servicio solicitados en algunos ítems, se constata que el precio cotizado por la Firma LA ESPERANZA S.A., se encuentra muy por debajo de los precios referenciales estimados para dicho llamado, teniendo en cuenta los costos que actualmente poseen los artículos que componen para lograr el servicio óptimo de calidad y excelencia como así se solicita.

También los precios cotizados por LA ESPERANZA S.A., en el llamado de Referencia, tienen una notable variación de precio muy por debajo con relación a contratos anteriores en el que ya hemos tenido la oportunidad de contar con la prestación de sus servicios.... ".

Que vista las observaciones realizadas por el Departamento de Bienes y Servicios, la Dirección de UOC por Nota DUOC N° 115/2013 de fecha 11/03/13, solicita a la Empresa La Esperanza S.A., *"remita en el plazo de 24 hs. las Especificaciones de los Servicios requeridos y los documentos que acrediten que cuentan con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados) para el transporte y manipuleo de alimento y los procedimientos de manipulación de los mismos"...*

Que en tal sentido, a la fecha la Empresa LA ESPERANZA S.A. no ha remitido lo requerido, por lo que se considera que la misma **"NO CUMPLE"** con el aspecto técnico solicitado en el presente llamado.

Por tales motivos, basados en el Informe Técnico del Dpto. de Bienes y Servicios y en el incumplimiento por parte de la Empresa LA ESPERANZA S.A., este Comité considera que dicha empresa **"No Cumple"** con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado.

Con relación a la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., la misma **"Cumple"** con lo solicitado.

3. Parte conclusiva:

Que la presente Licitación por Concurso de Ofertas ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes, todo lo que hace al presente llamado.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico -Financiero*
LA ESPERANZA S.A.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

4. Sugerencia de la Adjudicación.

Atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por **el total**, se recomienda adjudicar a la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 80022202-4**, por un monto mínimo de **Gs. 260.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta millones)** y por un monto máximo de **Gs. 520.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte millones)** por cumplir con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	*Código*	*Oferente*	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	*90101603-999*	*ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.*	*Provisión de Menú Económico*	*Unidad*	*Plato*	*1*	*25.000*
2	*90101603-010*		*Provisión de Menú Ejecutivo*	*Unidad*	*Plato*	*1*	*45.000*
3	*90101603-024*		*Provisión de Agua Mineral con Gas*	*Unidad*	*Botella*	*1*	*4.000*
4	*90101603-025*		*Provisión de Agua Mineral sin Gas*	*Unidad*	*Botella*	*1*	*4.000*
5	*90101603-006*		*Provisión de Gaseosa de 500 ml.*	*Unidad*	*Botella*	*1*	*5.500*
6	*90101603-006*		*Provisión de Gaseosa de 2250 ml.*	*Unidad*	*Botella*	*1*	*11.000*
			Total				***94.500***

Total:
Monto mínimo Gs. 260.000.000 (Guaraníes Doscientos sesenta millones)
Monto máximo Gs. 520.000.000 (Guaraníes Quinientos veinte millones)

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1. **La ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13 ID N° 248.620 "Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum, a la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** por un **Monto mínimo de Gs. 260.000.000.- (Guaraníes Doscientos sesenta millones) y un Monto máximo de Gs. 520.000.000.- (Guaraníes Quinientos veinte millones)** IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos de la presente contratación.
2. **El Rechazo** de la oferta presentada por la Empresa LA ESPERANZA S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Evaluación.

Es nuestro informe.-

Dirección General de Planificación **Representante de la Dirección General de Gabinete**

Director de Asuntos Jurídicos **Director de Apoyo Logístico**

Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 195

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

1

Asunción, 22 *de* Mayo *de 2013*

VISTO: *La necesidad de actualizar las disposiciones internas que regulan el horario laboral, de conformidad a la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública"; y*----------

CONSIDERANDO: *Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.*----------

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, a través de los Dictámenes A.J. N° 329 del 8 de abril de 2013 y N° 444 del 6 de mayo del corriente, concluyó entre otras cosas que, según las normativas legales vigentes, la jornada ordinaria de trabajo para los funcionarios públicos es de 40 (cuarenta) horas semanales; entiéndase 8 (ocho) horas diarias. Esta es la regla general que debe aplicarse en las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.----------

Agrega además, que existe una excepción a esta regla; "Los casos de funcionarios que hayan ingresado a la Función Pública estando vigente la Ley N° 200/70 "Estatuto del Funcionario Público", y que hayan planteado acciones de inconstitucionalidad contra la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", y en consecuencia posean medidas suspensivas dispuestas por la Sala Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, con relación a tales artículos o normas; señalando en tal sentido que éstas son las únicas excepciones legalmente válidas para la no aplicación de los preceptos normativos precedentemente citados (únicamente para las personas que hayan planteado las acciones de inconstitucionalidad y obtenido los respectivos A.I. que suspenden los efectos de la Ley 1626/00).----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Establecer el horario ordinario de trabajo de los funcionarios del Ministerio del Interior, de 07:00 a 15:00 hs., de lunes a viernes. Los horarios extraordinarios y adicionales se ajustarán a las disposiciones legales aplicadas a cada caso en particular.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTRO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 195 --

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

Art. 2° *Exceptúese de la citada disposición legal, a los funcionarios que hayan interpuesto Acción de Inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia la Corte haya dispuesto la suspensión de los efectos de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en relación a los accionantes, y hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad; los mismos cumplirán su jornada laboral de 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes. Los horarios extraordinarios y adicionales se ajustarán a las disposiciones legales y serán analizadas de acuerdo a cada caso en particular.----------*

Art. 3° *Los funcionarios afectados en el Artículo 2° de esta reglamentación, deberán acreditar tal situación con la presentación de las correspondientes copias autenticadas de los Autos Interlocutorios dictados por la Corte Suprema de Justicia, ante la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.----------*

Art. 4° *La fiscalización del cumplimiento del horario de trabajo, estará a cargo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, que a través de sus respectivos departamentos, será la responsable de realizar el control de la asistencia y permanencia de los funcionarios en sus respectivas áreas de trabajo, sin necesidad de aviso o autorización previa.----------*

Art. 5° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Rodrigo Nicora
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTRO

Carmelo Caballero
Ministro